



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(Artículo 69 del C.P.A.C.A Ley 1437 de 2011)

DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS

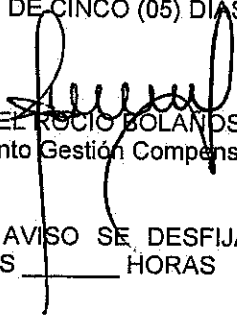
A los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Jefe del Departamento de Gestión Compensación y Beneficios de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., dando aplicación al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente actuación administrativa: Resolución GA No. 000563 del 19 de junio de 2019.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal al señor NELSON MAÑOSCA CAMACHO, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se remite el presente AVISO y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre EMCALI piso 6to y en la página web de EMCALI en el Enlace: <http://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario>, Sección Notificaciones por Resolución / Autos de Apertura , por el termino de cinco (5) días, contados a partir del día Veintiséis (26) de septiembre de 2019.

La actuación administrativa aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, y guía de servicios postales No. YG232227430CO, se considera legalmente notificada al finalizar el día siguiente al de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra la actuación administrativa no procede recurso alguno.


Anexo: Se adjunta a este aviso copia autentica de la actuación que consta de Diez (10) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJAN HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS 8:00 HORAS POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.

  
MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ  
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS

MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ  
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios

 Proyecto y elaboro: Blanca Cecilia Cardona - Analista  
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz - Jefe Departamento



**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

**RESOLUCION GA No. 00563 DE 19 JUN 2019**

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

La Gerente de Área Gestión Humana y Activos de las Empresas Municipales de Cali- EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en las Resoluciones GG-00951 del 16 de Mayo de 2011, GG No. 001037 del 25 de septiembre de 2015, Delegada mediante Res-GG-No. 000023-14-01-2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor NELSON MANOSCA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9061698, registro laboral 4732, adquirió la calidad de jubilado de EMCALI EICE ESP desde el 28 de junio de 2003, según Resolución No. 1362 del 24 de septiembre de 2003.

Que mediante Resolución No. ISS-15341 del 27 de septiembre de 2007, el ISS hoy COLPENSIONES le reconoció pensión de vejez compartida, a partir del 16 de noviembre de 2007.

Que el ISS hoy COLPENSIONES desde la fecha de reconocimiento de la pensión de vejez compartida viene cancelando lo correspondiente a la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), de acuerdo a lo establecido en la norma.

Que EMCALI por error en su sistema continuó pagando el 100% de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), incluyendo el valor de COLPENSIONES y el valor de EMCALI.

Que EMCALI al tener conocimiento del pago de más en la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), notificó al señor NELSON MANOSCA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9061698, se le remite oficio No. 8320347612018 del 30 de mayo de 2018, solicitandole que realice el reintegro a EMCALI de los valores pagados de más, aplicando la prescripción de los últimos tres (3) años por valor de \$5.518.387,00, y a su vez se le informó que a partir de la fecha el pago de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14) se hará de manera compartida.

Que a la fecha el jubilado no se ha presentado a realizar devolución o acuerdo de pago alguno.

Que se incluye en esta Resolución la liquidación de los valores que se tuvieron en cuenta para calcular el valor adeudado año a año. Valores pagados por concepto de la Mesada 14 desde junio de 2015 hasta junio de 2017:

AÑO	CONCEPTO	V/MESADA ADICIONAL	VALOR A DEVOLVER
2015	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	2.916.090	1.726.226
2016	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	3.113.510	1.843.092
2017	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	3.292.537	1.949.069
			5.518.387

MV  
UCA

ll

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

**RESOLUCION GA No. 000563 DE 19 JUN 2019**

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

Que mediante oficio 8320239702019 del 29 de marzo de 2019, se realizó segundo cobro por el pago de más de la Mesada 14 al jubilado Nelson Mañosca Camacho, el cual se remitió por mensajería de EMCALI y se publicó en cartelera por el termino de Quince (15) días hábiles.

Que el Código Civil en su artículo 1715, en cuanto a la compensación legal establece lo siguiente:

*"(...) La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúnen las calidades siguientes:*

- 1) *Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad.*
- 2.) *Que ambas deudas sean líquidas; y*
- 3.) *Que ambas sean actualmente exigibles (...)"*

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 99, establece lo siguiente:

*"(...) Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*

*(...)"*

Que en virtud de lo anterior, la compensación debe estar precedida de un documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible, que puede provenir del deudor o de la administración.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y normas concordantes, el cual debidamente ejecutoriado, habiéndose resuelto los recursos interpuestos y en firme, será remitido al Departamento de Cobro Coactivo para que inicie el proceso de cobro con base en el procedimiento que rige la materia.

Que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842 GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procede a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, establecen que presta mérito ejecutivo para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integran en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

*N 412*

*ll*

19 JUN 2019

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No. 000563 DE

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS) \$5.518.387,00, que adeuda el señor NELSON MANOSCA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9061698.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo debidamente ejecutoriado, prestará MERITO EJECUTIVO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase al Departamento de Cobro Coactivo, el presente título ejecutivo debidamente ejecutoriado para que inicie el proceso de cobro coactivo en contra el señor NELSON MANOSCA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9061698, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor NELSON MANOSCA CAMACHO, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO  
Gerente de Área Gestión Humana y Activos

Copia: Departamento Gestión Compensación y Beneficios, Historia Laboral, Departamento de Cobro Coactivo

Elaboró: Blanca Cecilia Cardona. – Analista – María Ruby Bohorquez – Abogada Contratista  
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz.-Jefe Dpto. Gestión Compensación y Beneficios



Consecutivo: 8320473642019  
Santiago de Cali, 25/06/2019

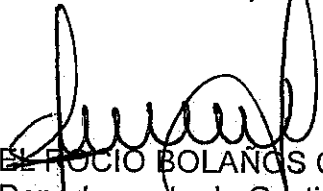
Señor  
NELSON MANOSCA CAMACHO  
Registro Laboral 4732  
Cédula 9061698  
CR 41 # 10 89  
Ciudad

ASUNTO: Notificación Resolución GA No. 000563 del 19 de junio de 2019

Cordial saludo,

De manera atenta solicito presentarse al CAM Torre EMCALI, piso 6, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de este comunicado, con el fin de notificarse de la Resolución GA No. 000563 del 19 de junio de 2019, "Por medio de la cual se declara una obligación a favor de Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP".

Agradezco la atención prestada,

  
MABEL ROCÍO BOLANOS CRUZ  
Jefe Departamento de Gestión Compensación y Beneficios  
EMCALI EICE ESP

 Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista

472

Servicios Postales Nacionales S.A  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 05 A 05  
Línea N° 01 9000 311 210

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.CALI  
Orden de servicio: 12078248

Fecha Pre-Admisión: 27/06/2019 13:58:00



YG232227438CO

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
EMCALI EICE ESP - EMCALI  
GESTION DOCUMENTAL

Dirección: TORRE EMCALI CAM  
SOTANO 1

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760045486

Envío: YG232227438CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
Nelson Mañosa

Dirección: Cra 41 # 10-89

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760041263

Fecha Pre-Admisión:  
27/06/2019 13:58:00

Méx. Invasión Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
Lic. No. de Matrícula: 11111111111111111111

7777  
466  
19

Nombre/ Razón Social: EMCALI EICE ESP - EMCALI GESTION DOCUMENTAL  
Dirección: TORRE EMCALI CAM SOTANO 1  
Referencia: NITIC.C/T.1890399003  
Ciudad: CALI  
Teléfono: Código Postal: 760045486  
Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 777455

Nombre/ Razón Social: Nelson Mañosa  
Dirección: Cra 41 # 10-89  
Tel: Código Postal: 760041263  
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 777466

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Mega hasta 70-74

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Aperjado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Jaime García  
C.C. 14-636-261

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do



7777455777466YG232227438CO

Principal Bogotá DC, Colombia Diagonal 25 G # 05 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 311 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Méx. Invasión Lic. de carga 000200 del 20/05/2018 Méx. Matrícula Expresos 000667 de 9 septiembre del 2018  
El contenido de este documento es responsabilidad del remitente quien es responsable de todo el contenido del envío. Debe diligenciar el formulario de envío de forma correcta. No se permite el uso de este documento para fines ajenos a los de su uso original. No se permite el uso de este documento para fines ajenos a los de su uso original.

7777  
PO.CALI  
OCCIDENTE

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Aperjado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Control de Distribución:				Control de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

Jaime García  
C.C. 14-636-261  
28 JUN 2019



Consecutivo: 8320239702019  
Santiago de Cali, 29/03/2019

Señor  
NELSON MAÑOSCA CAMACHO  
Jubilado - Registro laboral 04732  
CC. 9061698  
CRA 41 #10 - 29  
B/DEPARTAMENTAL  
Ciudad

Asunto: COBRO PAGO DE MAS MESADA 14

Cordial Saludo,

Mediante oficio 8320347612018 del 30 de mayo de 2018, esta dependencia le informó sobre la revisión realizada al pago de la Mesada 14 canceladas a usted desde el momento de su compartición con la entidad de pensiones COLPENSIONES.

En dicho documento se le informó que desde el 16 de noviembre de 2007, fecha en que se realizó la compartición en el sistema de EMCALI, se le venía reconociendo el 100% de la Mesada Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior se le requirió para que se presentara al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM a realizar acuerdo de pago por valor de \$5.518.387,00.

Como a la fecha usted no se ha presentado a realizar el acuerdo de pago con el fin de realizar la devolución del valor mencionado, se procederá a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, con el fin de iniciar el proceso coactivo en su contra.

Cordialmente,

  
MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS  
EMCALI EICE ESP

Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista  
Revisó: MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ, Jefe De Departamento

**CORREO CERTIFICADO**  
**MENSAJERIA - Sr. Bufrago**

FECHA		
2	4	2019
DIA	MES	AÑO

DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6

ORIGEN

DESTINO NELSON MAROSCA CAMACHO

CUIDAD

DIRECCION CRA 41 # 10-29 BIDEPARTAMENTAL

ENVIO

Observaciones:

DOCUMENTO: CONSECUTIVO: 8320239702019

RECIBIDO  
FECHA  
NOMBRE  
REGISTRO/CC  
HORA



20-02





Consecutivo: 8320347612018  
Santiago de Cali, 30/05/2018 08:29:17 a.m.

Señor  
NELSON MANOSCA CAMACHO  
Jubilado - Registro laboral 4732  
CC. 9061698  
Dirección CR 41 10 89  
Ciudad

Asunto: Mesaña 14

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 1362 del 24 de septiembre de 2003, EMCALI le concedió pensión de jubilación desde el 28 de junio de 2003 y mediante Resolución No. 15341 de 27 de septiembre de 2017, el ISS, hoy la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le otorgo pensión de vejez de carácter compartida a partir de 20 de abril de 2007.

Ahora bien, es de manifestar que desde el 16 de noviembre de 2007 fecha en que se realizó la compartición en el sistema, EMCALI viene reconociendo en un 100% la Mesaña Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesaña 14.

Por lo anterior, usted se encuentra recibiendo doble Mesaña Adicional en el mes de junio.

Una vez revisado el sistema, se procedió a realizar la liquidación desde la fecha del reconocimiento de compartición y aplicando el término de prescripción que es de tres (3) años para el cobro de las mesadas pensionales, el cual se encuentra establecido en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que el valor que le ha sido cancelado de más es de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5,518,387,00), según la liquidación adjunta.

AÑO	Nombre Concepto		V/DEVOLVER
2015	PENSION DE JUBILACION	1.189.864	
2015	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	2.916.090	1.726.226
2016	PENSION DE JUBILACION	1.270.418	
2016	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	3.113.510	1.843.092
2017	PENSION DE JUBILACION	1.343.468	
2017	MESADA ADICIONAL JUBILADOS	3.292.537	1.949.069
	TOTAL		5.518.387



De acuerdo a todo lo anterior, este Departamento le informa que a partir del 1 de junio de 2018, se le pagará por el concepto '21 "MESADA ADICIONAL DE JUNIO", lo que corresponde al valor cancelado por EMCALI por concepto de mesada.

Igualmente se le solicita presentarse en el término de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de este documento al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM, con el Abogado Edgar Ernesto del Salto, con el fin de realizar acuerdo de pago para la devolución de los dineros pagados de más.

Ahora bien, es de mencionar que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842.GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procedió a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 469 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, establecen que prestarán merito ejecutivo, para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

Con este Acto Administrativo se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.518.987,00), que adeuda el señor NELSON MANOSCA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9061696.

Se trasladará esta comunicación al Departamento de Cobro Coactivo, para que adelante el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo a que hubiere lugar.

Cordialmente,

  
MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO

Elaboro: BLANCA DECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista  
Revisó: MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ, Jefe De Departamento



MENSAJERIA



FECHA			DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6
1	6	2018	
DIA	MES	AÑO	ORIGEN
DESTINO		Señor (a) NELSON MAÑOSCA CAMACHO	
CIUDAD		Cali	
DIRECCION CARRERA 41 No.10-89			
ENVIO Consecutivo:832034762018-MESADA 14			
Observaciones:			RECIBE
06-06-18 verificar direccion Envía: MIRTA NATALIA BARAJAS CASTRO			FECHA
			NOMBRE
			REGISTRO/CC
			HORA

MENSAJERIA



FECHA			DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6
1	6	2018	
DIA	MES	AÑO	ORIGEN
DESTINO		Señor (a) NELSON MAÑOSCA CAMACHO	
CIUDAD		Cali	
DIRECCION CARRERA 41 No.10-89			
ENVIO Consecutivo:832034762018-MESADA 14			
Observaciones:			RECIBIDO
0			FECHA
			NOMBRE
			REGISTRO/CC
			HORA

Envía: MIRTA NATALIA BARAJAS CASTRO